



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de febrero de 2025  
TR. N.º 0049-2025-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0049-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de febrero de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que “*El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)*”;

Que, el artículo 182 del Estatuto de la UNALM establece que: “*El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación y de acuerdo con la ley. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad. El Reglamento General de la UNALM fija los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada. Se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente y es de acuerdo con lo normado en la Ley Universitaria y Reglamento General de la UNALM*”;

Que, el literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: “*El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED)*”;

Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: “*La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento*”;

Que, mediante Resoluciones N.º 0668-2024/CF-FEP, N.º 0680-2024/CF-FEP, N.º 0681-2024/CF-FEP, N.º 0682-2024/CF-FEP, N.º 0683-2024/CF-FEP, N.º 0684-2024/CF-FEP y N.º 0685-2024/CF-FEP la Facultad de Economía y Planificación aprueba la ratificación de los siguientes profesores que se detallan en la parte resolutiva;

Que, mediante Informes N.º 033-2025-CD-UNALM, N.º 036-2025-CD-UNALM, N.º 037-2025-CD-UNALM, N.º 044-2025-CD-UNALM, N.º 045-2025-CD-UNALM, N.º 046-2025-CD-UNALM y N.º 047-2025-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar las Resoluciones N.º 0668-2024/CF-FEP, N.º 0680-2024/CF-FEP, N.º 0681-2024/CF-FEP, N.º 0682-2024/CF-FEP, N.º 0683-2024/CF-FEP, N.º 0684-2024/CF-FEP y N.º 0685-2024/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 310 y 521 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar las Resoluciones N.º 0668-2024/CF-FEP, N.º 0680-2024/CF-FEP, N.º 0681-2024/CF-FEP, N.º 0682-2024/CF-FEP, N.º 0683-2024/CF-FEP, N.º 0684-2024/CF-FEP y N.º 0685-2024/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de febrero de 2025  
TR. N.º 0049-2025-CU-UNALM**

-2-

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la ratificación de los siguientes profesores de la Facultad de Economía y Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de la Facultad / Informe de la CD	Dpto. Académico	Docente	Categoría	Período
N.º 0684-2024/CF-FEP N.º 036-2025-CD-UNALM	Gestión Empresarial	Dra. Elvira Cáceres Cayllahua	Auxiliar a Dedicación Exclusiva	A partir del 06/12/2024 y por el período reglamentario.
N.º 0685-2024/CF-FEP N.º 037-2025-CD-UNALM		Me. Yulissa Maruschka Navarro Castillo	Auxiliar a Tiempo Completo	A partir del 01/01/2025 y por el período reglamentario.
N.º 0668-2024/CF-FEP N.º 033-2025-CD-UNALM	Ciencias Humanas	Dra. Emérita Escobar Zapata	Principal a Tiempo Completo	
N.º 0680-2024/CF-FEP N.º 044-2025-CD-UNALM	Economía y Planificación	Mg.Sc. Carlos Fernando Camasi Montes	Auxiliar a Dedicación Exclusiva	A partir del 06/12/2024 y por el período reglamentario.
N.º 0682-2024/CF-FEP N.º 045-2025-CD-UNALM		Mg.Sc. Hugo Ibrahim Luna Astorga	Auxiliar a Tiempo Completo	A partir del 01/01/2025 y por el período reglamentario.
N.º 0681-2024/CF-FEP N.º 046-2025-CD-UNALM		Mg.Econ. Carlos Alberto Minaya Gutiérrez	Auxiliar a Dedicación Exclusiva	A partir del 03/12/2024 y por el período reglamentario.
N.º 0683-2024/CF-FEP N.º 047-2025-CD-UNALM		Mg.Sc. Miguel Ángel La Rosa Salazar	Auxiliar a Tiempo Completo	A partir del 01/01/2025 y por el período reglamentario.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD